



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 -1.solairua
20018 Donostia
Tfnoa 943 00 22 22 - 900 32 22 22
www.gipuzkoakour.eus



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE
REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de Auditoría
Financiera de Gipuzkoako Urak, S.A.U, y verificación del Estado
de Información No Financiera de Gipuzkoako Urak, S.A.U
(Contratado por Gipuzkoako Urak) y Servicios de Auditoría
Financiera del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y de las
cuentas anuales Consolidadas, contratadas por la Diputación
Foral de Gipuzkoa**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Gipuzkoako Urak S.A.U. (en lo sucesivo la GUSA) es una Sociedad pública constituida por el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, que tiene por objeto el establecimiento, la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes y, en general, los relativos al ciclo integral del agua, en los términos municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa (actualmente 76 municipios)

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los siguientes servicios que se diferencian, entre otros, por tener singularidades en cuanto a las duraciones, régimen de prórrogas y formas retributivas:

- A) Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de Gipuzkoako Urak, Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y Cuentas Anuales Consolidadas (estas últimas para la Diputación Foral de Gipuzkoa)
- B) Servicio de Verificación del Estado de Información No Financiera para Gipuzkoako Urak, S.A.U.

CPV: 79212300



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 -1.solairua
20018 Donostia
Tfnoa 943 00 22 22 - 900 32 22 22
www.gipuzkoakour.eus



2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS

2.1. Alcance de los servicios:

A) Prestación del Servicio de Auditoría de las Cuentas Anuales de Cuentas Anuales de Gipuzkoako Urak, Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y Cuentas Anuales Consolidadas

La prestación del servicio de auditoría se ejecutará con lo previsto en el presente documento y en la normativa sobre auditoría de cuentas.

El plazo de presentación de los borradores de los informes correspondientes será antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al auditado y, en todo caso, con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para la reunión del Consejo de Administración de la formulación de las cuentas anuales.

B) Prestación del Servicio de Verificación del Estado de Información No Financiera para Gipuzkoako Urak, S.A.U.

La prestación del servicio de auditoría se ejecutará con lo previsto en el presente documento y en la normativa sobre auditoría de cuentas.

El plazo de presentación de los borradores de los correspondientes informes será antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al auditado y, en todo caso, con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para la reunión del Consejo de Administración de la formulación de las cuentas anuales.

2.2. Características y condiciones de los servicios a prestar:

Fases de ejecución de los trabajos de auditoría

- a) Fase de planificación: En esta fase el auditor procederá a establecer los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzar los objetivos. Más concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa, de su entorno, la evaluación de los circuitos de control interno, la



Gipuzkoako Ur Kontsultak
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 -1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa 943 00 22 22 - 900 32 22 22
www.gipuzkoakour.eus



determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar la naturaleza, el alcance y el momento de ejecución del trabajo a realizar, que se documentará en un programa de trabajo escrito.

- b) Fase de realización y asistencia: En esta fase el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, en desarrollo del plan de trabajo previamente determinado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, y asistirá en la preparación de la memoria de las cuentas anuales. El auditor ejecutará una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar, previa al cierre del ejercicio y como tarde en noviembre de cada ejercicio, para realizar su trabajo con mayor eficiencia y/o para cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes.

- c) Fase de cierre y emisión de informes. El informe de auditoría expresa la opinión del auditor sobre las cuentas anuales, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Carta o Informe de recomendaciones; las normas técnicas de auditoría establecen la obligación del auditor de comunicar a la Sociedad las debilidades significativas identificadas en el sistema de control interno en el transcurso de su trabajo y, cuando lo crea oportuno, proponer sugerencias constructivas.

Composición y dedicación mínima del equipo de trabajo

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación y dentro de los plazos que se establecen, la empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento dispondrá en todo momento de los Recursos Profesionales, Técnicos, Auxiliares y otros, suficientes y sin carácter limitativo, para cumplir con el programa comprometido. El equipo de trabajo adjudicado no podrá ser modificado en el transcurso de los trabajos objeto de esta contratación sin el consentimiento de la Sociedad. En caso necesario, la empresa adjudicataria deberá presentar para el cambio un equipo de características profesionales equivalentes al adjudicado.



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 -1.solairua
20018 Donostia
Tfnoa 943 00 22 22 - 900 32 22 22
www.gipuzkoakour.eus



3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

GUSA nombra al Gerente de Gipuzkoako Urak, S.A.U. como responsable del presente contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Las instrucciones que imparta la responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la empresa contratista.

Donostia, 6 de mayo de 2026